

ACTA No. 2-2018

ACTA NÚMERO DOS, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICA, DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (MATI), EL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, EN LA SALA DE EXDIRECTORES, DE LA ESCUELA DE INFORMÁTICA.

Miembros presentes:

Eduardo Mena Ugalde	Coordinador MATI
Dr. Fulvio Lizano Madriz	Representante Académico
Licda. Rita Cortés Chavarría	Representante Estudiantil

Ausente sin excusa:

Lic. Pedro Fonseca Solano	Director, Escuela de Informática
----------------------------------	---

Preside: Máster Eduardo Mena Ugalde
Secretaria de actas: Bach. Kattia Fonseca Chaves

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día No. 2-2018

2. Control de acuerdos pendientes

3. Aprobación de actas

- Acta sesión extraordinaria No. 6-2017

4. Control de actas pendientes

- Acta sesión ordinaria No. 6-2017*
- Acta sesión ordinaria No. 7-2017

*Pendiente de revisión por parte del Coordinador de la MATI

5. Temas académicos

5.1. Propuesta de plan remedial.

5.2. Solicitud de aval para la apertura de la XXXIV promoción de la MATI.

5.3. Solicitud de aval para la aprobación de los criterios que se utilizarían para los nombramientos de académicos.

5.4. Solicitud del Consejo de Unidad Académica, de la Escuela de Informática, para que por una única vez la MATI pague la licencia de Wolfram y la membresía VMware (la MATI pagaría el 50% y el restante 50% sería asumido de forma igualitaria por las otras dos maestrías).

5.5. Calendarización de sesiones ordinarias en el 2018.

6. Temas administrativos

5.1 Solicitud de modificación presupuestaria.

5.2 Disponible de la MATI en la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (FundaUNA).

5.3 Disponible de la MATI en la Unidad Especializada.

7. Correspondencia

- 6.1 Oficio UNA-Progestic-OFIC-341-2017: La Licda. Rosibel Rojas Barquero, Profesional Asistencial en Servicios Administrativos, de la Escuela de Informática-ProGestIC, indica que con relación al acuerdo UNA-CGA-MATI-ACUE-29-2017, se adjunta el formulario FF11-638-2017(Solicitud de dinero para transferencias) por medio del cual se realizó el traslado de los diez millones de colones del proyecto MATI (080383-03) al proyecto de Educación Continua y Educación Virtual (080383-05), ambos administrados por la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (FundaUNA).
- 6.2 Acuerdo UNA-CCP-ACUE-332-2017: El Consejo Central de Posgrado (CCP) pospone el aval de la apertura de una próxima promoción de la MATI y solicita al Máster Eduardo Mena Ugalde que comunique al CCP las medidas tomadas para resolver la situación de los estudiantes rezagados, incluyendo el apoyo recibido por parte de la Escuela de Informática que es la unidad de adscripción de dicho posgrado.

8. Asuntos varios

- 7.1 Solicitud de información por parte del ciudadano costarricense Michael Rodríguez.

El Máster Eduardo Mena Ugalde indica los nombres de los miembros que están presentes, a fin de verificar que se cuenta con el cuórum necesario, en esta oportunidad está ausente sin excusa el Lic. Pedro Fonseca Solano.

El Presidente del CGA somete a votación la firmeza de los acuerdos, a fin de que estos puedan tramitarse sin necesidad de esperar a que se apruebe el acta, a excepción de aquellos que algún miembro del Comité desee revisar previamente. Se aprueba por unanimidad.

1. Aprobación del orden del día No. 1-2018

El Máster Mena Ugalde da lectura al orden del día e indica que debido a que el Lic. Pedro Fonseca Solano, Director de la Escuela de Informática, no estará presente en la sesión propone que se eliminen los siguientes temas:

3. Aprobación de actas

- Acta sesión extraordinaria No. 6-2017

5. Temas académicos

5.2. Solicitud de aval para la apertura de la XXXIV promoción de la MATI.

5.3. Solicitud de aval para la aprobación de los criterios que se utilizarían para los nombramientos de académicos.

5.4. Solicitud del Consejo de Unidad Académica, de la Escuela de Informática, para que por una única vez la MATI pague la licencia de Wolfram y la membresía VMware (la MATI pagaría el 50% y el restante 50% sería asumido de forma igualitaria por las otras dos maestrías).

5.5. Calendarización de sesiones ordinarias en el 2018.

6. Temas administrativos

6.1 Disponible de la MATI en la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (FundaUNA).

6.2 Disponible de la MATI en la Unidad Especializada.

7. Correspondencia

- 7.1 Oficio UNA-Progestic-OFIC-341-2017: La Licda. Rosibel Rojas Barquero, Profesional Asistencial en Servicios Administrativos, de la Escuela de Informática-ProGesTIC, indica que con relación al acuerdo UNA-CGA-MATI-ACUE-29-2017, se adjunta el formulario FF11-638-2017(Solicitud de dinero para transferencias) por medio del cual se realizó el traslado de los diez millones de colones del proyecto MATI (080383-03) al proyecto de Educación Continua y Educación Virtual (080383-05), ambos administrados por la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (FundaUNA).
- 7.2 Acuerdo UNA-CCP-ACUE-332-2017: El Consejo Central de Posgrado (CCP) pospone el aval de la apertura de una próxima promoción de la MATI y solicita al Máster Eduardo Mena Ugalde que comunique al CCP las medidas tomadas para resolver la situación de los estudiantes rezagados, incluyendo el apoyo recibido por parte de la Escuela de Informática que es la unidad de adscripción de dicho posgrado.
- 7.3 UNA-CCP-ACUE-46-2018: El CCP avala la apertura de la XXXIV promoción de la MATI, para el II trimestre de 2018. Asimismo, se indica que el número mínimo de estudiantes para permitir la apertura de la promoción debe ser de 10 estudiantes. Si dicho número no se alcanza se deberá solicitar la autorización a la Vicerrectoría de Docencia en conjunto con el CCP. Se avala la divulgación de la promoción.

Por tal motivo el nuevo orden del día será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día No. 2-2018

2. Control de acuerdos pendientes

3. Control de actas pendientes

- Acta sesión ordinaria No. 6-2017*
- Acta sesión ordinaria No. 7-2017
- Acta sesión ordinaria No. 1-2018

*Pendiente de revisión por parte del Coordinador de la MATI

4. Temas académicos

4.1. Propuesta de plan remedial.

5. Asuntos varios

2. Control de acuerdos pendientes

El Señor Presidente indica que todos los acuerdos no se han tramitado, ya que el acuerdo del plan remedial que se había tomado en la sesión ordinaria No. 1-2018 todavía está pendiente por los motivos que más adelante expondrá.

3. Control de actas pendientes

El Máster Mena Ugalde informa que el acta de la sesión ordinaria No. 6-2017 ya está elaborada, no obstante, todavía no ha podido revisarla y por ese motivo no se ha trasladado a los miembros del órgano colegiado.

Con relación a las otras dos actas el Señor Presidente comenta que tiene la expectativa de que se puedan aprobar en la siguiente sesión ordinaria.

4. Temas académicos

4.1. Propuesta de plan remedial.

El Máster Mena Ugalde contextualiza a los miembros del Comité acerca del tema y les indica que en la sesión ordinaria No. 1-2018 se había tomado un acuerdo para proceder con la puesta en marcha del plan remedial.

No obstante – continúa el Máster Mena Ugalde- debido a que el plan remedial ha sufrido varias modificaciones debido a los aportes de los miembros del Comité y con el objetivo de tener certeza de que todo lo que se estaba plasmando estaba bien desde la perspectiva académica y legal procedió a realizar varias consultas a la Oficina de Asesoría Jurídica y al Área de Diseño Curricular.

A la luz del resultado de esas indagaciones es que el Señor Presidente le manifiesta al órgano colegiado que el acuerdo UNA-CGA-MATI-ACUE-1-2018 debe ser abrogado para tomar un nuevo acuerdo que esté acorde con lo dispuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica y por la Vicerrectoría de Docencia por medio de Diseño Curricular.

El Señor Presidente expone la información que obtuvo de las reuniones mencionadas anteriormente y a continuación se brinda un extracto de estas:

Criterio Asesoría Jurídica

- El plan remedial como tal no se encuentra regulado en la Universidad Nacional (UNA).
- Para el caso concreto es importante considerar en qué instrumento normativo se regula la modalidad de graduación que se establece de forma general para la MATI y si lo que se requiere no es una modificación permanente, sino que aplique únicamente para el año 2018, como medida transitoria, para lograr que todos o la mayoría de estudiantes rezagados se gradúen en el menor plazo posible, se requiere una normativa específica y transitoria que regule dichas modificaciones.
- También es importante considerar si como parte del plan de estudios se establece la modalidad de graduación del posgrado, por lo que se recomienda realizar la consulta respectiva a la Vicerrectoría de Docencia (Diseño Curricular).
- La Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que se incluya un artículo al final del reglamento del ProGesTIC, que transitoriamente permita modificar los artículos 59, 60 y 61 para que el plan remedial como tal sea utilizado como alternativa al reglamento del proyecto final de graduación.
- Se aclara a la Oficina de Asesoría Jurídica que la estructura de los posgrados de la Escuela de Informática cambió y que cada maestría tendrá su propio reglamento interno, sin embargo, la asesora jurídica aclara que el CGA de la MATI tiene la potestad de incluir en su propio reglamento un transitorio que aplique el plan remedial, salvaguardando así el área legal.

Criterio Diseño Curricular

- Se debe especificar a cuáles promociones aplicará el plan remedial.
- Indicar preferiblemente los nombres de los estudiantes a los cuales aplicará el plan remedial (cuántas personas por promoción).
- Elevar el acuerdo al Sistema de Estudios de Posgrado (SEPUNA).
- El acuerdo se puede enviar también a la Vicerrectoría de Docencia, para que esta instancia dé su aval y haya un mayor respaldo ante cualquier duda que pueda generarse en el Departamento de Registro.

La Licda. Rita Cortés Chavarría solicita la palabra para indicar que tal y como lo comentó el Máster Mena Ugalde al inicio lo mejor es abrogar el acuerdo que se había tomado en la sesión ordinaria No. 1-2018.

Asimismo, la Licda. Cortés Chavarría indica que con estas nuevas recomendaciones la mayoría de las sugerencias que dieron los miembros del CGA quedan sin efecto.

El Máster Mena Ugalde explica que lamentablemente sí sucederá lo que mencionó la Licda. Cortés Chavarría pero que los cambios sugeridos por la Oficina de Asesoría Jurídica y por Diseño Curricular deben hacerse ya que de lo contrario sería improcedente.

En cuanto a las promociones que se acogerían con este plan remedial serían las siguientes: XXVI (2013), XXVII (2013), XXVIII (2014), XXX (2015), XXXI (2015) y XXXII (2016).

El Señor Presidente aclara en cuanto a los requisitos que estos serían:

- Haber concluido y aprobado todos los cursos del plan de estudios vigente de la MATI, solo debe tener pendiente de aprobación el curso de Proyecto Final de Graduación.
- Tener condición de rezagado, condición que adquiere cuando hayan pasado al menos dos trimestres de la conclusión de su plan de estudios y no haya realizado matrícula de ningún curso.
- No debe tener deudas con la Maestría, ni con la Universidad.
- Firmar un consentimiento informado, el cual indica que solamente podrá participar por una única vez en el plan remedial, y de no concluir el proceso será calificado como estudiante desertor.

El Máster Mena Ugalde aprovecha la oportunidad para comunicar que en Diseño Curricular le indicaron que cuando se haga la modificación a la malla curricular de la MATI se pueden aprobar otras modalidades de proyecto final de graduación y que estas no tienen obligación de estar normadas por la Escuela de Informática.

Después de varios comentarios se somete a votación abrogar el acuerdo UNA-CGA-MATI-ACUE-1-2018 a fin de tomar otro acuerdo que contemple todas las recomendaciones dadas por la Oficina de Asesoría Jurídica y Diseño Curricular.

Abrogación de acuerdo de aprobación del plan remedial UNA-CGA-MATI-ACUE-1-2018 (por aspectos legales y normativos)

Considerando:

1. El acuerdo UNA-CGA-MATI-ACUE-1-2018, tomado por el Comité de Gestión Académica (CGA), de la Maestría en Administración de Tecnología de la Información (MATI), en la sesión ordinaria No. 1-2018, el 2 de febrero de 2018, mediante el cual se le solicitaría al Consejo Central de Posgrado (CCP) que aprobara el plan remedial propuesto para los estudiantes rezagados.

2. Que previo a tramitar dicho acuerdo se realizó una consulta a la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Universidad Nacional y en virtud de la respuesta de esta instancia el acuerdo supra citado no se envió al CCP.
3. El análisis que el CGA de la MATI realiza en el cual se destaca la necesidad de abrogar el acuerdo UNA-CGA-MATI-ACUE-1-2018.

ACUERDO UNA-CGA-MATI-ACUE-6-2018

A. ABROGAR EL ACUERDO UNA-CGA-MATI-ACUE-1-2018 DEBIDO A QUE ESTE NO SE REMITIÓ AL CONSEJO CENTRAL DE POSGRADO (CCP) EN VIRTUD DEL CRITERIO EMITIDO POR LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

ACUERDO FIRME Y UNÁNIME

El Señor Presidente concluye el tema del plan remedial haciendo énfasis en que a la luz del criterio de Asesoría Jurídica y en virtud de que actualmente se está trabajando en un nuevo reglamento interno de la MATI se debe incluir por recomendación de la Oficina de Asesoría Jurídica un artículo transitorio que claramente indique que para el 2018 la MATI aplicará un Plan Remedial para los estudiantes de la maestría que se encuentran rezagados de promociones anteriores y que tienen pendiente el desarrollo del Proyecto Final de Graduación, para culminar los estudios de maestría, para los cuales se aplicará en sustitución de la Normativa General para la Formulación del Proyecto Final de Graduación, lo establecido en el Plan Remedial.

La Licda. Rita Cortés Chavarría externa su preocupación por el poco tiempo con el cual van a contar los estudiantes que se quieran acoger al plan remedial.

El Máster Mena Ugalde le responde que el plan remedial se aplicará una sola vez y sería para el III trimestre 2018; también agrega que el comunicado a los estudiantes se hará tan pronto como el procedimiento lo permita (el plan remedial contempla llevar el curso de proyecto final de graduación pero también implica que el estudiante debe iniciar seis semanas antes).

Tanto el Dr. Fulvio Lizano Madriz como la Licda. Rita Cortés Chavarría manifiestan su descontento porque los aspectos normativos y jurídicos terminan anteponiéndose a los académicos.

El Señor Presidente agrega que él concuerda con la opinión externada por los miembros del CGA, que personalmente procuró que la aprobación del plan remedial fuera lo más expedita posible pero que finalmente hay que atender las recomendaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Diseño Curricular.

El tema se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

Acuerdo plan remedial

Considerando:

1. El acuerdo UNA-CGA-MATI-ACUE-18-2017, tomado por el Comité de Gestión Académica (CGA), de la Maestría en Administración de Tecnología de la Información (MATI), en la sesión ordinaria No. 6-2017, el 19 de octubre de 2017, mediante el cual se le solicitó al Sistema de Estudios de Posgrado (SEPUNA) que aprobara la apertura de la XXXIV promoción para el I trimestre de 2018.
2. El acuerdo UNA-CCP-ACUE-332-2017, tomado por el Consejo Central de Posgrado (CCP), en la sesión ordinaria No. 28-2017, celebrada el 24 de octubre de 2017, mediante el cual se informó al CGA de la MATI que el aval para la apertura de la XXXIV promoción se pospone y a la vez solicitan al Máster Eduardo Mena Ugalde, Coordinador de dicha maestría, que comunique al CCP acerca las medidas tomadas para resolver la situación de los estudiantes rezagados, incluyendo el apoyo recibido de la Escuela de Informática, en vista de que esta la unidad de adscripción.
3. Que a la fecha la MATI cuenta con un alto número de estudiantes que tienen pendiente únicamente la aprobación del Proyecto Final de Graduación para concluir el plan de estudios de esta maestría, y que a pesar de los esfuerzos realizados no ha sido posible disminuir significativamente este número.
4. Que con el objetivo de cumplir con lo solicitado por el Consejo Central de Posgrado (CCP) y para solucionar, a la brevedad posible, el problema de los estudiantes que hasta la fecha están en condición de rezagados, la Coordinación de la Maestría en Administración de Tecnología de la Información (MATI) diseñó un plan remedial para los estudiantes de las promociones XXVI (2013), XXVII (2013), XXVIII (2014), XXX (2015), XXXI (2015) y XXXII (2016), el cual fue ampliamente analizado por el CGA de dicha maestría en la sesión ordinaria No. 1-2018.
5. Que el plan remedial de la MATI se plasma en un documento que tiene la siguiente estructura:
 - Justificación
 - Objetivos
 - Plan Propuesto
 - Temas de Investigación Propuestos
 - Metodología
 - Estructura del Documento
 - Evaluación
 - Cronograma General del Plan Remedial

- Requisitos para formar parte del Plan Remedial
 - Definición de Términos
 - Anexos
6. Que los requisitos que deben cumplir los estudiantes para formar parte del plan remedial son los siguientes:
- Haber concluido y aprobado todos los cursos del plan de estudios vigente de la MATI, solo debe tener pendiente de aprobación el curso de Proyecto Final de Graduación.
 - Tener condición de rezagado, condición que adquiere cuando hayan pasado al menos dos trimestres de la conclusión de su plan de estudios y no haya realizado matrícula de ningún curso.
 - No debe tener deudas con la Maestría, ni con la Universidad.
 - Firmar un consentimiento informado, el cual indica que solamente podrá participar por una única vez en el plan remedial, y de no concluir el proceso será calificado como estudiante desertor.
7. Que la Coordinación de la MATI consulta a la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Universidad Nacional, acerca de cuál sería el procedimiento de aprobación de dicho plan remedial, si se trata de una modificación al reglamento específico o qué tipo de instrumento debe emitirse.
8. Que con el criterio UNA-AJ-DICT-140-2018 la Oficina de Asesoría Jurídica atiende la consulta realizada por la Coordinación de la Maestría en Administración de Tecnología de la Información (MATI) y entre otros aspectos indica lo siguiente:

“Sobre este tema es importante considerar también de manera previa, el criterio de la Vicerrectoría de Docencia (Diseño Curricular) para determinar si de acuerdo con el plan de estudios aprobado de la MATI, con la propuesta de plan remedial, se modifica de alguna manera lo ahí establecido.

De acuerdo con lo expuesto se considera que desde el punto de vista jurídico el Plan Remedial propuesto para su eventual ejecución requiere, además de su análisis académico y aprobación por parte del Comité de Gestión Académica y del Consejo Central de Posgrado (instancias que aprobaron la Normativa General para la Formulación del Proyecto Final de Graduación de la MATI), de la aprobación previa de una norma o artículo transitorio que modifique temporalmente lo establecido en los artículos 56, 60 y 61 del Reglamento Interno del Posgrado en Gestión de la Tecnología de la Información y Comunicación Progestic), que deberá contar con las mismas instancias de aprobación que el Reglamento Interno indicado, de acuerdo con la normativa vigente.”

9. Que a la luz del criterio de Asesoría Jurídica y en virtud de que actualmente se está trabajando en un nuevo reglamento interno de la MATI se debe incluir por recomendación de la Oficina de Asesoría Jurídica un artículo transitorio que claramente indique que para el 2018 la MATI aplicará un Plan Remedial para los estudiantes de la maestría que se encuentran rezagados de promociones anteriores y que tienen pendiente el desarrollo del Proyecto Final de Graduación, para culminar los estudios de maestría, para los cuales se aplicará en sustitución de la Normativa General para la Formulación del Proyecto Final de Graduación, lo establecido en el Plan Remedial.
10. Que la Coordinación de MATI paralelo a la consulta hecha a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó también, a la Vicerrectoría de Docencia, la revisión del plan remedial.
11. Que el 7 de marzo de 2018 la Vicerrectoría de Docencia envió el plan remedial con las observaciones que consideró pertinentes.
12. El análisis que el órgano colegiado realiza del plan remedial, el cual tiene como base la realización, por parte del estudiante, de un proyecto final de graduación el cual tendrá una normativa propia, tal y como se evidencia en el documento adjunto.

ACUERDO UNA-CGA-MATI-ACUE-7-2018

A. APROBAR LA PROPUESTA DEL PLAN REMEDIAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SIGUIENTES PROMOCIONES DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (MATI):

PROMOCIÓN	AÑO DE LA PROMOCIÓN	CANTIDAD DE ESTUDIANTES REZAGADOS
XXVI	2013	1
XXVII	2013	6
XXVIII	2014	2
XXIX	2014	1
XXX	2015	8
XXXI	2015	6
XXXII	2016	10

B. RATIFICAR QUE LOS ESTUDIANTES QUE DESEEN FORMAR PARTE DEL PLAN REMEDIAL DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

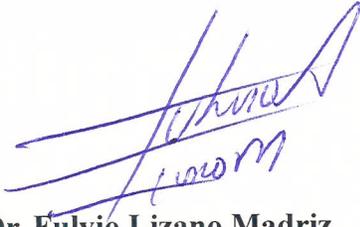
- **HABER CONCLUIDO Y APROBADO TODOS LOS CURSOS DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE DE LA MATI, SOLO DEBE TENER PENDIENTE DE APROBACIÓN EL CURSO DE PROYECTO FINAL DE GRADUACIÓN.**
 - **TENER CONDICIÓN DE REZAGADO, CONDICIÓN QUE ADQUIERE CUANDO HAYAN PASADO AL MENOS DOS TRIMESTRES DE LA CONCLUSIÓN DE SU PLAN DE ESTUDIOS Y NO HAYA REALIZADO MATRÍCULA DE NINGÚN CURSO.**
 - **NO DEBE TENER DEUDAS CON LA MAESTRÍA, NI CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL.**
 - **FIRMAR UN CONSENTIMIENTO INFORMADO, EL CUAL INDICA QUE SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR POR UNA ÚNICA VEZ EN EL PLAN REMEDIAL, Y DE NO CONCLUIR EL PROCESO SERÁ CALIFICADO COMO ESTUDIANTE DESERTOR.**
- C. APROBAR QUE EN EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LA MATI, EL CUAL SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN, SE INCLUYA UN TRANSITORIO QUE CLARAMENTE INDIQUE QUE PARA EL 2018 LA MATI APLICARÁ UN PLAN REMEDIAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA QUE SE ENCUENTRAN REZAGADOS DE PROMOCIONES ANTERIORES Y QUE TIENEN PENDIENTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO FINAL DE GRADUACIÓN, PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE MAESTRÍA, PARA LOS CUALES SE APLICARÁ EN SUSTITUCIÓN DE LA NORMATIVA GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO FINAL DE GRADUACIÓN, LO ESTABLECIDO EN EL PLAN REMEDIAL.**
- D. SOLICITAR EL AVAL CORRESPONDIENTE AL CONSEJO CENTRAL DE POSGRADO (CCP) PARA INICIAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHO PLAN REMEDIAL.**
- E. ACLARAR QUE EL PLAN REMEDIAL SE PODRÁ EJECUTAR UNA VEZ QUE SE HAYAN CUMPLIDO LOS INCISOS C Y D.**

ACUERDO FIRME Y UNÁNIME

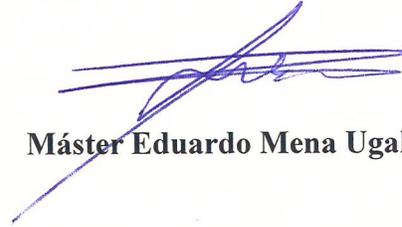
5. Asuntos varios

No hay temas en esta sección.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con veinticuatro minutos.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Fulvio Lizano Madriz', written over a horizontal line.

Dr. Fulvio Lizano Madriz

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Eduardo Mena Ugalde', written over a horizontal line.

Máster Eduardo Mena Ugalde

Anexo

UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL



ESCUELA DE INFORMÁTICA

Posgrado en Gestión de la Tecnología de Información y Comunicación (ProGesTIC)

Maestría en Administración de Tecnología de la Información

**Plan remedial para estudiantes rezagados de las promociones
(XXVI (2013), XXVII (2013), XXVIII (2014), XXIX (2014), XXX (2015),
XXXI (2015) y XXXII (2016)).**



Contenido

1. JUSTIFICACIÓN.....	18
2. OBJETIVOS	19
3. PLAN PROPUESTO.....	20
4. TEMAS DE INVESTIGACION PROPUESTOS.....	20
5. METODOLOGIA.....	22
5.1. Asignación del tema de investigación	22
5.2. Roles	22
5.3. El proceso	23
6. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO	24
6.1.Estructura propuesta de los productos que debe contener el informe final del a investigación.....	24
7. EVALUACIÓN	25
8. CRONOGRAMA GENERAL DEL PLAN REMEDIAL.....	26
9. REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DEL PLAN REMEDIAL	27
10. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	29
11. ANEXOS.....	29
11.1. Anexo N°1: Procedimiento de la presentación oral	29
11.2. Anexo N°2: Documento de Evaluación de Presentación Oral.....	30
11.3. Anexo N°3: Bitácora	32

1. JUSTIFICACIÓN

Al primer trimestre del año 2018, la Maestría en Administración de Tecnología de la Información cuenta con 34 estudiantes rezagados que tiene pendiente el desarrollo del su Proyecto Final de Graduación para culminar el plan de estudios de la maestría y optar por el título correspondiente.

Esta cantidad de rezagados ha hecho que la maestría considere la posibilidad de brindarle, al estudiantado, una pronta solución para la obtención de su título de posgrado, mediante la ejecución, de un plan remedial que se ejecutaría por única vez.

El plan remedial tiene como población meta el estudiantado de las promociones XXVI (2013), XXVII (2013), XXVIII (2014), XXIX (2014), XXX (2015), XXXI (2015) y XXXII (2016), que ha aprobado todos los cursos de la maestría y que tiene pendiente el curso Proyecto Final de Graduación y la presentación de su proyecto de investigación.

La distribución de estudiantes por promoción se muestra en la siguiente tabla:

Número de la promoción	Año de la promoción	Cantidad de estudiantes
XXVI	2013	1
XXVII	2013	6
XXVIII	2014	2
XXIX	2014	1
XXX	2015	8
XXXI	2015	6
XXXII	2016	10

El plan remedial propuesto refiere a la ejecución del curso Proyecto Final de Graduación en la modalidad de proyecto de graduación. La MATI cuenta con esta modalidad aprobada en la Normativa General para la Formulación de Proyecto Final de Graduación aprobada por el Comité de Gestión Académica (CGA) mediante acuerdo: FCEN-EIPROGESTIC-22-09-2013 y acuerdo CCP-TA-34-2014 del Consejo Central de

Posgrado (CCP), la cual se utiliza en el curso IPC 707 Proyecto Final de Graduación de acuerdo al plan de estudios vigente.

2. OBJETIVOS

El objetivo general es:

1. Brindarle una opción, a corto plazo, al estudiantado rezagado para que pueda culminar con éxito su proceso de formación en la Maestría en Administración de Tecnología de la Información.
2. Desarrollar procesos de investigación formales, por parte del estudiantado rezagado, con el acompañamiento del profesor responsable del plan remedial con el fin de atender lo dispuesto en el plan de estudios y en la Normativa General para la Formulación de Proyecto Final de Graduación.

Los objetivos específicos del proceso de investigación son:

1. Desarrollar un diseño de investigación que permita guiar el proceso de investigación.
2. Establecer una pregunta de investigación que permita orientar el desarrollo de la investigación.
3. Desarrollar una revisión de literatura que proporcione las bases necesarias para el proceso de investigación.
4. Desarrollar los procesos de investigación necesarios para recolectar datos que permitan responder a la pregunta de investigación.
5. Documentar los resultados del proceso de investigación.
6. Realizar una presentación oral y defensa pública ante un Comité Evaluador.

3. PLAN PROPUESTO

Los detalles y las consideraciones generales del plan remedial se presentan a continuación:

1. El estudiante debe investigar sobre una temática en específico de las planteadas en el punto 4 y elaborar una investigación, por lo cual no se requiere la presentación de una propuesta de anteproyecto. El resultado de la investigación debe ser presentado ante un Comité Evaluador para su aprobación.
2. Reagrupar al estudiantado en cursos con un máximo de seis estudiantes por curso.
3. La investigación debe ser evaluada de acuerdo a lo especificado en el punto 7 de este documento.
4. Una vez que el Comité Evaluador, de por aprobada su investigación se les dará como aprobado el curso Proyecto Final de Graduación.
5. El plazo para la realización de la investigación será de 18 semanas.

4. TEMAS DE INVESTIGACION PROPUESTOS.

Con el fin de facilitar el desarrollo de la investigación se proponen los siguientes temas de investigación:

- 1.Estado de la aplicación de las mejores prácticas de A.P. en el sector público.
- 2.Estado de la aplicación de las mejores prácticas de A.P. en empresas transnacionales.
- 3.Uso y configuración de las PMO en el sector Público.
- 4.Gestión de Proyectos con metodologías Agiles en Costa Rica Scrum: Un Caso de Estudio.
- 5.Gestión de Servicios TIC: Una Revisión de Literatura.

6. Mejores Prácticas de Negociación en la Gestión de Servicios TIC.
7. CRM en Empresas de Servicios TIC.
8. Emprendedurismo en Empresas de Servicios TIC en Costa Rica.
9. Estado de la aplicación de mejores prácticas en la gestión de servicios de TI bajo el estándar ISO/IEC 20000 para empresas en el mercado costarricense
10. Estado de la aplicación de mejores prácticas en desarrollo de software bajo el modelo de madurez CMMi-DEV en el mercado costarricense.
11. Estado de la aplicación de mejores prácticas en la gestión de servicios de TI en el sector público de Costa Rica: casos de éxito.
12. Fábricas de software: un esquema de prestación de servicios de TI para la construcción de software.
13. Recurso especializado de TI en zonas rurales: propuesta sobre cómo potenciar estos recursos en zona rural.
14. Tendencias de SDDC (Software Defined Data Center).
15. Cloud Computing. Manejo de aplicaciones e infraestructura en la nube, determinando el ROI y el TCO de esas soluciones.
16. Temas de Movilidad: la seguridad informática en la plataforma digital y en la administración de los dispositivos en aplicaciones para Smartphones.
17. Big Data y Analytics, mercadeo y análisis de la información no estructurada, experiencias de otros países.
18. Modelo de comunicación electrónica (apoyado con firma digital) entre instituciones públicas, considerando el respaldo jurídico.

La lista anterior son los temas válidos para la realización de la investigación de este plan remedial, dado que responden a intereses particulares de la maestría y de los cuales el estudiante deberá elegir uno de ellos como temática de su investigación.

5. METODOLOGIA

La metodología del plan remedial se desarrollara conforme a los siguientes lineamientos:

5.1. Asignación del tema de investigación

El estudiante discutirá con el profesor el tema de investigación de su preferencia, de acuerdo a la lista del punto 4, esto para determinar en conjunto la conveniencia del tema para el estudiante, considerando sus intereses personales, experiencia académica o profesional si existiera. Cada tema podrá ser asignado como máximo a dos estudiantes, por lo que una vez seleccionado un determinado tema, la lista de temas se modificara para excluir el tema seleccionado. Se establece que el tema de investigación escogido no puede ser cambiado durante el desarrollo del Plan Remedial.

5.2. Roles

Los roles en el plan remedial son:

5.2.1. El estudiante:

- Es el máximo responsable de la investigación.
- El responsable de conducir la investigación en total concordancia con las orientaciones recibidas del profesor.
- Es responsable de asistir a las reuniones presenciales/virtuales (síncronas-asíncronas) previamente acordadas en común acuerdo con el profesor (2 ausencias injustificadas en este aspecto producen la pérdida del estudiante del plan remedial, y por lo tanto el curso Proyecto Final de Graduación).

5.2.2. El Profesor:

- Es el responsable de orientar al estudiante en el proceso de investigación.

- Es responsable de proveer orientación para resolver los problemas que el estudiante tenga durante la investigación.
- Responsable de evaluar el curso, así como determinar si el producto final del estudiante está listo para la defensa.
- Es responsable de la atención de los estudiantes de manera presencial de acuerdo al horario establecido, se permite la atención presencial con un máximo de semana por medio, habilitando en común acuerdo con los estudiantes espacios para la atención de dudas y consultas de manera virtual. Se usará para la atención virtual de los estudiantes la plataforma de video conferencia conocida como Zoom (<https://zoom.us/>), de la cual se realizó la compra de una licencia para la atención en simultáneo de un moderador y hasta 100 alumnos. Se debe coordinar con la Maestría para habilitar el acceso de los estudiantes.
- Es responsable de elaborar una minuta (ver anexo N°3) por cada sesión que se realice con los estudiantes presencial o virtual, indicando los acuerdos y aspectos más relevantes de la reunión, de esta se debe enviar copia al estudiante y a la coordinación. Se debe hacer un compendio de todas al final del curso y entregarlo como parte del informe final.

En relación a estos roles, la autoría y titularidad de los derechos de autor de toda eventual publicación que se elabore a partir del resultado de este proceso, se normara por lo establecido en el artículo 82 del Reglamento General sobre los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional, publicado en la Gaceta Ordinaria No. 17-2017 el 7 de diciembre del 2017.

5.3. El proceso

El proceso inicia con el desarrollo de un diseño de investigación por parte del estudiante. Este diseño será discutido con el profesor quien autorizara el inicio de la investigación.

El desarrollo de la investigación supondrá el trabajo y desarrollo de lo establecido en el diseño así como la documentación del proceso en sí, siendo esta documentación hecha

en el formato de acuerdo a los productos establecidos en el cronograma general del curso.

En reuniones periódicas programadas con anterioridad, ya sean estas presenciales o virtuales, síncronas o asíncronas, el estudiante y el profesor revisaran el avance del proceso en el cuerpo del documento, el seguimiento debe realizarse por parte del docente de forma presencial con un máximo de dos semanas de periodicidad.

El desarrollo de procesos parciales de la investigación también contará con la colaboración del profesor pero teniendo siempre presente que el estudiante es el responsable máximo del desarrollo de la investigación.

Este plan remedial tiene una duración de 18 semanas, y se realiza en dos fases, la primera de ellas corresponde a 6 semanas y la segunda fase corresponde al curso Proyecto Final de Graduación (12 semanas).

El plan remedial termina cuando los estudiantes completan en contenido y profundidad los productos establecidos en el cronograma general del curso Proyecto Final de Graduación.

6. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

6.1. Estructura propuesta de los productos que debe contener el informe final de la investigación

1. Portada
2. Índice
 - 2.1. Índice de contenidos
 - 2.2. Índices figuras, tablas y otros
3. Capítulo I: Introducción
 - 3.1. Antecedentes de la investigación
 - 3.2. Problema de investigación
 - 3.3. Justificación
 - 3.4. Objetivos

- Objetivo General
 - Objetivos Específicos
 - Metas
4. Capítulo II: Marco teórico
 - 4.1. Marco Referencial
 - 4.2. Marco Conceptual
 5. Capítulo III: Marco metodológico
 - 5.1. Paradigma de investigación
 - Enfoque de la investigación
 - Tipo de Investigación
 - 5.2. Sujetos y fuentes de información
 - 5.3. Población, Muestra o espacio de investigación
 - 5.4. Definición de variables
 - 5.5. Descripción de los instrumentos de aplicación, recolección y/o sistematización de información
 - 5.6. Instrumentos para la recolección de información
 - 5.7. Aplicación y tabulación de los instrumentos para la recolección de información
 6. Capítulo IV: Análisis de resultados
 7. Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones
 8. Capítulo VI: Análisis retrospectivo
 9. Bibliografía
 10. Anexos
 - Documentos de respaldo de la recolección de información

7. EVALUACIÓN

La evaluación del plan remedial, sigue el mismo proceso establecido en la Normativa General para la Formulación de Proyecto Final de Graduación, la que consta de dos

partes. La primera parte será evaluada por el profesor (60%) y luego el alumno debe realizar una defensa de los resultados de la investigación ante el comité evaluador, el cual asigna la nota que le corresponde (40%).

En la primera parte, el profesor tendrá la responsabilidad de calificar el producto de la investigación y, consecuentemente, de autorizar la presentación y defensa de la investigación. Esto lo hará en concordancia con el cronograma establecido en este documento (ver punto 8). No obstante lo anterior, si el estudiante no asiste a las reuniones presenciales/virtuales (síncronas-asíncronas), previamente acordadas en común acuerdo con el profesor (cronograma) durante 2 sesiones, o si no se genera un razonable avance de acuerdo a lo establecido en el cronograma del curso (ver punto 8), el estudiante reprobó el curso siendo esto comunicado por el profesor al estudiante y a la coordinación del Posgrado, para lo que corresponda.

La segunda etapa de evaluación será hecha por el comité evaluador de la investigación. Una vez finalizada la investigación, la misma deberá ser entregada, presentada y defendida ante un comité evaluador. El comité evaluador deberá establecer una nota que corresponde al 40% del valor del curso Proyecto Final de Graduación.

8. CRONOGRAMA GENERAL DEL PLAN REMEDIAL

El cronograma general del plan remedial estará definido con base en el siguiente formato.

Este esquema, y el cronograma en general, es un acuerdo básico que podría ser discutido entre el profesor y el estudiante.

Componente	Fecha presentación
Apartado I	
Capítulo I: Introducción	

Capítulo II: Marco teórico	
Apartado II (curso Proyecto Final de Graduación)	
Capítulo III: Marco metodológico	
Apartado III (curso Proyecto Final de Graduación)	
Capítulo IV: Análisis de resultados	
Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones	
Capítulo VI: Análisis retrospectivo	
Borrador final de la investigación	
Entrega final y programación defensa	

El apartado I se realiza durante un periodo de 6 semanas previas a la matrícula del proyecto final de graduación, el cual, será el complemento para la finalización de la investigación, defensa y entrega final del documento de la investigación.

Los apartados II y III citadas en el cuadro anterior se realizan dentro del curso Proyecto Final de Graduación.

En casos excepcionales, el profesor podrá autorizar una extensión máxima de dos semanas del plazo establecido en este cronograma. En dicho caso, el curso Proyecto Final de Graduación, para el estudiante, quedaría registrado como “incompleto” ante la Universidad, hasta que se termine el proceso con el profesor y se haga la correspondiente defensa. De no cumplir con el tiempo establecido por la normativa institucional para un incompleto, perderá el curso.

9. REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DEL PLAN REMEDIAL

Los estudiantes que se pueden incorporar a este plan remedial deben cumplir con los siguientes requisitos:

- El estudiante debe haber concluido y aprobado todos los cursos del plan de estudios vigente de la MATI, solo debe tener pendiente de aprobación el curso de Proyecto Final de Graduación.
- El estudiante debe tener condición de rezagado, condición que adquiere cuando hayan pasado al menos dos trimestres de la conclusión de su plan de estudios y no haya realizado matrícula de ningún curso.
- El estudiante no debe tener deudas con la Maestría, ni con la Universidad.
- Se debe firmar un consentimiento informado, el cual indica que solamente podrá participar por una única vez en el plan remedial, y de no concluir el proceso será calificado como estudiante desertor.

10. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Estudiante Rezagado. Estudiante que cumple con las siguientes condiciones:

- a. Únicamente tiene pendiente el desarrollo del Proyecto Final de Graduación para culminar el plan de estudios de la maestría.

- b. Tiene al menos dos trimestres que no ha presentado matrícula de ningún curso en la MATI .

Plan remedial. Propuesta académica elaborada a fin de brindarle al estudiantado rezagado una oportunidad para concluir su formación en el posgrado. Este plan remedial se rige únicamente por lo indicado en este documento. El plan remedial será aplicado por una única vez durante el periodo lectivo del 2018, el mismo requiere aprobación por parte del Comité de Gestión Académica de la MATI y el Consejo de Unidad Académica.

Consentimiento informado. Documento en el cual el estudiante se le informa y da fe de conocer y aceptar los términos del plan remedial, en el cual además se establece que el estudiante solamente puede participar por única vez. De no acceder a firmar el consentimiento informado, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en la Normativa General para la Formulación de Proyecto Final de Graduación aprobada por el Comité de Gestión Académica (CGA) mediante acuerdo: FCEN-EIPROGESTIC-22-09-2013 y acuerdo CCP-TA-34-2014 del Consejo Central de Posgrado (CCP).

11. ANEXOS

11.1. Anexo N°1: Procedimiento de la presentación oral

- Para finalizar el proyecto, el estudiante hace una presentación oral, esta se evaluará mediante un instrumento que se le proporciona a cada miembro del Comité Evaluador, la nota emitida por cada miembro se promediará y el resultado será la nota correspondiente a dicha presentación. Ver evaluación en el **anexo 2** “Documento de evaluación de presentación oral”.
- La Maestría constituirá un acta de defensa con los resultados, observaciones y recomendaciones brindadas por el Comité Evaluador durante dicha presentación.
- La nota mínima de aprobación del curso Proyecto Final de Graduación es de 8.00. Si un estudiante obtiene una nota inferior a esta se le da por perdido el curso y debe volver a matricularlo bajo las condiciones que le dicte el Comité de Evaluador.

11.2. Anexo N°2: Documento de Evaluación de Presentación Oral

DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DE PRESENTACIÓN ORAL

(Utilizado por los miembros del Jurado)

Nombre del proyecto:	
Institución en la que se desarrolla el proyecto:	
Integrante(s):	
Fecha:	
Nombre del miembro del Comité:	

EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN PROYECTO FINAL DE GRADUACIÓN

Rubro	Porcentaje	Nota
Presentación y Exposición a. Fluidez en el manejo del tema b. Facilidad de exposición c. Capacidad para mantener la atención d. Manejo del tiempo	15%	
Repuestas a preguntas (dominio del tema) <ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia de la respuesta • Capacidad de síntesis • Seguridad a la hora de defender sus respuestas 	10%	
Cumplimiento de objetivos planteados contra objetivos alcanzados en el curso Proyecto Final de Graduación	15%	
Observaciones y sugerencias:		
TOTAL	40%	
Nota Final		

11.3. Anexo N°3: Bitácora

NOMBRE	APELLIDOS	CORREO	TELÉFONO	TEMA DE PROYECTO

COMPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN (establecida por tutor)	ANOTACIÓN (para el componente a entregar o cualquier otro, usar hojas adicionales si se requiere)
Apartado I		
Capítulo I: Introducción		
Capítulo II: Marco teórico		
Apartado II (curso Proyecto Final de Graduación)		
Capítulo III: Marco metodológico		
Apartado III (curso Proyecto Final de Graduación)		
Capítulo IV: Análisis de resultados		
Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones		
Capítulo VI: Análisis retrospectivo		
Borrador final de la investigación		
Entrega final y programación defensa		

Nosotros, _____ en calidad de estudiante y _____ en mi calidad de tutor responsable, entendemos y aceptamos estas fechas de conclusión de los entregables parciales de los “productos” aquí especificados. La “conclusión” a la que se refiere este acuerdo, se dará cuando el profesor

responsable considere que el componente a entregar está listo para ser incorporado al “cuerpo” del documento de proyecto final de graduación. Entendemos y aceptamos que cualquier modificación a este acuerdo deberá ser con mutua aceptación de ambas partes.

Estudiante(s) (firma y fecha)

Tutor (firma y fecha)

HOJA DE ANOTACIÓN

FECHA	NOMBRE ESTUDIANTE	PÁGINA
